| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL | Código: FOR-PSS-224<br>Versión: 2<br>Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022<br>Página: 1 de 1 |

| | |
|---|---|
| Nombre del servicio social: Comunidad de cuidado | |
| Unidad Operativa: Comunidad de cuidado Las Brisas | |
| Estrategia: No aplica | Lote/Zona: No aplica |
| Nombre y apellidos: Carlos Hernando Ramirez Avellaneda | |
| C.C:19349475 Edad:71 Teléfono:3112553166 | |
| Fecha | Atención individual |
| 10/11/2025 | Se realiza intervención con el señor Carlos Ramírez debido a una discusióny agresión física presentada con su compañera Nelly. Inicialmente, es separado por la auxiliar de cocina y posteriormente por el área de Psicología, siendo llevado a un espacio tranquilo para favorecer su autorregulación, aplicando técnicas de respiración y manejo de calma. Durante la orientación, se le aclara que todos los compañeros pueden hacer uso del baño en caso de necesidad, y se le señala que la forma en que se expresó hacia su compañera y la agresión física constituyen una falta grave contra el pacto de convivencia, la cual puede traer consecuencias disciplinarias y legales.<br><br>Como medida correctiva, se establece la suspensión del uso del computador para ver series durante quince (15) días, y se agenda una cita de seguimiento con el área psicosocial a las 10:15 a.m. para continuar el proceso de acompañamiento. Adicionalmente, se informa que se colocarán avisos en los baños para indicar el uso por género, con el fin de prevenir situaciones similares y promover el respeto mutuo dentro de la comunidad.<br><br>Psi. Andrea Carolina Mengual<br>T.P 216744 |

**Nota:** Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.